

Les agradecemos mucho la oportunidad que nos brindaron de participar en la sesión de revisión del proyecto de ley de gas natural y tener la posibilidad de entregarles nuestras primeras observaciones, las cuales son:

Título II

Capítulo II

Artículo 11: Nos parece que 40 años puede ser un periodo muy extenso. Hay alguna razón específica para este número?

Capítulo V

Artículo 22: Según se comentó en la sesión de presentación del borrador de la ley, las tarifas de Contratos de Operación y Administración de una Zona Libre de Combustible para el almacenamiento y regasificación serían publicadas. Si es así, serán estas tarifas publicadas en un medio de acceso público? Estarán relacionadas a criterios técnicos que establezcan claramente un mecanismo de no discriminación?

Saludos, y quedamos atentos a cualquier consulta,

Pablo Cruz
+569 9969 4998